

**PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA
 MODALIDAD DE SELECCION
 SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2018**

OBJETO: Contratar la suscripción al servicio de soporte técnico especializado incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con los repuestos y mano de obra para los equipos que hacen parte de la solución de almacenamiento SAN Hitachi propiedad de Función Pública, acorde con la Ficha Técnica del proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43212200	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43201800	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de Almacenamiento
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o de Hardware
43201600	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones		Componentes del Chasis.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, FUNCIÓN PÚBLICA realizará la publicidad del procedimiento y de todos los actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a

través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio de mercado, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 114.877.000) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de Inversión, Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de Información TIC”, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 19718 del veinte (20) de febrero de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

Teniendo en cuenta que en los procesos de Selección, cuya cuantía no supere los Ciento Veinticinco Mil Dólares Americanos (US\$125.000), son susceptibles de ser limitados a MIPYME, el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, es susceptible de ser limitado, dado el monto del mismo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto N° 1082 de 2015.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, por tratarse de la contratación de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018) y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación Interno y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normativa Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso primero del artículo 46 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos Marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, por el monto y por el tipo de servicio no resulta eficiente. En consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; su ejecución estará regulada conforme con lo

dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Función Pública dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y modificado y adicionado por la Ley 1882 de 2018, y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será el siguiente:

- a) Para el equipo Hitachi AMS 2100 hasta el EOSL (End-of-Service-Life-Fin de Vida Útil) esto es el 30 de septiembre de 2018.
- b) Para el equipo Hitachi HUS 110 y los switch un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de pólizas.

CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en la presente Convocatoria Pública, tal como lo dispone el Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso

de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.¹

Igualmente le serán aplicadas en el presente proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, las reglas especiales de los acuerdos internacionales establecidas en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente – M-MACPC-12.

CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Proyecto de Pliego, Estudios y documentos previos y convocatoria pública.	27 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta las 5:30 pm del 06 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para recibir solicitudes de limitar la convocatoria por parte de MIPYME.	Hasta las 5:30 pm del 07 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	8 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del Pliego de Condiciones.	8 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta las 5:30 pm del 13 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	15 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

1. Regla 3, literal d, Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Plazo máximo para expedir adendas.	Hasta el 16 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de Cierre para presentar ofertas y apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos.	21 de marzo de 2018 a las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de presentación de ofertas	21 de marzo de 2018 a las 11:10 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas	Hasta el 26 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación y presentación del informe de verificación de los requisitos habilitantes.	26 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes.	Hasta el 2 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Reunión Comité de Contratación.	4 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe ajustado de verificación de los requisitos habilitantes.	4 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe ajustado de verificación de los requisitos habilitantes.	Hasta el 9 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura y revisión de las propuestas económicas, Subasta Inversa Electrónica y adjudicación del contrato o declaratoria de desierto	11 de abril de 2018 a las 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la resolución de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de subasta	12 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Elaboración y firma del contrato.	16 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Registro presupuestal	16 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Hasta el 19 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	19 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.